Municipalidad de Surquillo

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 0052-2012-MDS

Surquillo, 11 de enero de 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

Visto, el Memorandum Nº 002-2012-SGCONT/GAF-MDS de fecha nueve de enero de dos mil doce, emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad, que informa sobre el reconocimiento de deuda correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 036-2012/SGLM/GAF-MDS de fecha nueve de enero de dos mil doce, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Maestranza, se informa que existen órdenes e instrumentos, correspondientes al ejercicio presupuestal 2011, que se encuentran pendientes de cancelación, las que no pudieron comprometerse dentro de dicho ejercicio debido a la falta de disponibilidad presupuestal, los mismos que cuentan con sustento de ejecución y conformidad respectiva, por la suma total de **S/. 260,754.32 (Doscientos Sesenta Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro y 32/100 Nuevos Soles)**;

Que, mediante el Memorándum Nº 002-2012/SGCONT/GAF-MDS de fecha 09 de enero de dos mil doce, emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad, se informa que existen obligaciones pendientes de pago por concepto de retenciones derivados de la planilla de funcionarios correspondiente al mes de diciembre 2011, por la suma total de S/. 83,471.19 (Ochenta y tres mil cuatrocientos setenta y uno con 19/100 nuevos soles);

Que, mediante el Informe N° 019-2012/SRH-GAF-MDS de fecha 11 de enero de dos mil doce, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, se informa que existen obligaciones pendientes de pago por concepto de tributos derivados de la planilla de Empleados, Funcionarios y Alcalde correspondiente al ejercicio 2011, por la suma total de S/. 61,652.00 (Sesenta y Un Mil Seiscientos Cincuenta y Dos y 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante el informe N° 04-2012/GAF-MDS, de once de enero de dos mil doce, la Gerencia de Administración y Finanzas, otorga su conformidad respecto al contenido del Informe 036-2012/SGLM/GAF-MDS de nueve de enero de dos mil doce, Memorándum Nº 002-2012/SGCONT/GAF-MDS de fecha 09 de enero de dos mil doce, e Informe N° 019-2012/SRH/GAF-MDS de fecha 11 de enero de dos mil doce, derivadas de obligaciones pertenecientes al ejercicio presupuestal 2011, recomendando se efectué la cancelación pertinente, debiendo comprometerse, devengarse y pagarse en el presente ejercicio 2012, correspondiendo por tanto, elaborar la respectiva resolución de reconocimiento de deuda como devengados para su posterior pago;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley Nº 28411, en el Artículo IX de su Titulo Preliminar, consagra el Principio de Anualidad, por el cual el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario.

Durante dicho periodo se afectan los ingresos percibidos dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se hayan generado, así como los gastos devengados que se hayan producido con cargo a los respectivos créditos presupuestarios durante el año fiscal;

Que, la misma norma legal en su artículo 34º, numeral 34.1 prescribe que el compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados, por un importe determinado o determinable, afectando total o parcialmente los créditos presupuestarios, en el marco de los presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas. El compromiso se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a Ley, Contrato o Convenio;

Que, la norma legal invocada en su artículo 35º, numeral 35.1 establece que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto;

Que, el artículo 17º , numeral 17.2 de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley Nº 28112, establece que la Ejecución del Gasto comprende las etapas del compromiso, devengado y pago: a) El compromiso es la afectación preventiva del presupuesto de la entidad por actos o disposiciones administrativas; b) El devengado es la ejecución definitiva de la afectación presupuestaria por el reconocimiento de una obligación de pago; y, c) El pago es la extinción de la obligación mediante la cancelación de la misma;

Que, los artículos 28º, 29º y 30º de la Ley del Sistema Nacional de Tesorería - Ley Nº 28693, disponen que el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromisos. El total del devengado registrado a un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha;

Que, el devengado, sea en forma parcial o total, se produce como consecuencia de haberse verificado: a) La recepción satisfactoria de los bienes adquiridos; b) La efectiva prestación de los servicios contratados; c) El cumplimiento de los términos contractuales o legales cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa; y, d) El registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF). La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, el literal y) del artículo 86º del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Surquillo, aprobado con la Ordenanza Nº 237 del 05 de febrero de 2010, faculta a la Sub Gerencia de Contabilidad, a proyectar la Resolución de devengados de cada ejercicio fiscal;

Con el visto de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y estando a lo expuesto y en uso de las facultades atribuidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 20º inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER las obligaciones pendientes de pago por servicios realizados en el ejercicio 2011, hasta por la suma total de **S/. 260,754.32 (Doscientos Sesenta Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro y 32/100 Nuevos Soles)**, según detalle contenido en el Informe 036-2012/SGLM/GAF-MDS de fecha nueve de enero de dos mil doce, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Maestranza y conforme al Anexo 01 adjunto, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- RECONOCER las obligaciones pendientes de pago por concepto de retenciones derivados de la planilla de funcionarios correspondiente al mes de diciembre 2011, por la suma total de S/. 83,471.19 (Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Uno y 19/100 Nuevos Soles), según detalle contenido en el Memorándum Nº 002-2012/SGCONT/GAF-MDS de fecha 09 de enero de dos mil doce, emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad, y conforme al Anexo 02 adjunto, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- RECONOCER las obligaciones pendientes de pago por concepto de tributos derivados de la planilla de Empleados, Funcionarios y Alcalde correspondiente al ejercicio 2011, por la suma total de S/. 61,652.00 (Sesenta y Un Mil seiscientos cincuenta y dos mil y 00/100 nuevos soles), según detalle contenido en el Informe 019-2012/SRH/GAF-MDS de fecha 11 de enero de dos mil doce, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, y conforme al Anexo 02 adjunto, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- AUTORIZAR el trámite de pago para las obligaciones reconocidas en los artículos antecedentes, previo compromiso y devengado con cargo a la disponibilidad presupuestal y financiera del presente ejercicio, por los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Quinto.- **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás instancias administrativas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Municipalidad de Surquillo

ANEXO N° 1
Resolución de Alcaldía N°0052-2012-MDS

DESCRIPCION	PROVEEDOR	CONT	FECHA	ORDEN	DEUDA
ADQUISICION DE LLANTAS	ALFREDO PIMENTEL SEVILLA SA.	077-2011		762	44,872.70
ADQUISICION DE TONER	COPEGER	059-2011		737-738	110,217.53
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMATOS	EDITORA DISKOPY	052-2011		1561 - 1351	33,342.58
SERVICIO DE PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO	EDITORA PERU		29.12.11	1495	13,182.96
SERVICIO DE PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO	EDITORA PERU		29.12.11	1496	1,001.90
SERVICIO DE POLIZA DE SEGURO DE VIDA BUEN CONTR	PROTECTA COMPAÑÍA DE SEGUROS	S/N	24.03.10		3,070.00
SERVICIO DE ASESOR PROCURADURIA PUBLICA	MIGUEL RAMOS MIRAVAL				3,999.00
ADQUISICION DE PELOTAS DE CUERO	MERKUR S.A.		15.09.11	740	960.00
ADQUISICION DE CUATRO BALDES DE LUBRICANTES	GARCIA ESPINOZA ESTHER DOMINGA		03.10.11	768	940.00
ARREGLO FLORAL SENCIBLE FALLECIMIENTO	CHAVEZ PASACHE EVER		03.10.11		180.00
ADQUISICION DE UNIFORMES PERSONALES REQ PARA EL PERSONAL DE ALMACEN	ZEVALLOS CUADROS LUIS ALBERTO		29.12.11	911	4,081.00
SERVICIO DE REPARACION DE ALTERNADOR	RODRIGUEZ MARTINEZ OTONIEL MAURO		30.09.11	1319	115.64
SERVICIO DE ALQUILER DE BAÑO PORTÁTIL	5 JOTAS EIRL		31/08/11	1195	2,640.00
SERVICIO DE CONFECCION DE TARJETAS DE INVITACION	GRAFICA GALLEGOS EIRL		02/09/11	1206	1,100.00
SERVICIO DE CONFECCION E IMPRESIÓN DE BANER	RAMÍREZ SIANCAS JOSE NESTOR		09/08/11	1101	708.00
SERVICIO DE CONFECCION E IMPRESIÓN DE VOLANTES Y BANER	GRAFICA IMPACTO SAC.		04/08/11	1080	380.00
SERVICIO DE CONFECCION E IMPRESIÓN DE BANER	GRAFICA IMPACTO SAC.		04/08/11	1089	259.60
SERVICIO DE CONFECCION E IMPRESIÓN DE BANER COMPLEJO MOROCOCHA	OBREGÓN RAMOS ZENON PEDRO		05/09/11	1213	486.00
SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION GRUA PARA RETIRO DE POSTES	TORNERIA Y MONTACARGAS MIURA SRL		12/08/11	1130	200.00
SERVICIO DE ASESOR EXTERNO PARA EL DESPACHO DE ALCALDIA EN TEMAS LEGALES	VALDIVIEZO PAIVA STEVE	054-2011	25/08/11		16,500.00
SERVICIO DE ALQULER DE PLOTER	CARRION LOYAGA JOSE ROSALINO		28/12/11		3,089.60
SERVICIO DE FOTOCOPIADO	GERMAN A. REBAZA SALAS		29/12/11		2,088.77
SERVICIO PARTICIPACIÓN VECINAL	GRAFICA IMPACTO SAC.		29/12/11		7,979.80
DESPACHO DE ALCALDÍA	GRAFICA IMPACTO SAC.		28/12/11	1479	3,400.00
SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	SERVICIO PUNTUAL DE MENSAJERIA SAC		28/12/11	1486	3,759.24
SUBGERENCIA DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL	VALENG SERVICE EIRL		24/08/11	1171	2,200.00
	T O T A L				**S/.260,754.32**

Municipalidad de Surquillo

ANEXO N° 2

Resolución de Alcaldía N°0052-2012-MDS

QUINTA CATEGORIA DICIEMBRE 2011	SUNAT	61,652.00
RETENCIONES PLLA FUNCIONARIOSS DICIEMBRE 2011	SUNAT	83,471.19
	T O T A L	**S/. 145,123.19**

Firmas y Sellos de:

JOSE LUIS HUAMANI GONZALES – ALCALDE

José Luis Castillo Soto – Secretario General

El Secretario General certifica que la reproducción que antecede, así como su Anexo es fiel del original obrante en los Archivos de la Municipalidad de Surquillo.

Surquillo, 11 de enero de 2012.

José Luis Castillo Soto – Secretario General.